



Ciudadela, 27 Mayo 1933

Número gratuito

Editado por el Ayuntamiento
de Ciudadela, según acuerdo del
3 de Febrero de 1932

Año II

N.º 71

Edición Semanal

Delegación del Gobierno de la República en Menorca

CIRCULAR



En el B. O. de la Provincia n.º 10.368 de fecha 20 del actual, se publica la siguiente Circular:

«Con el fin de unificar las normas a seguir en materia de entierros y manifestaciones de carácter religioso, evitando la diversidad de criterios, y que dentro de la provincia se autorice en unos pueblos lo que en otros no se permite o se ponen impedimentos, he acordado llamar la atención de los señores Alcaldes acerca de la distinción que deben hacer entre una manifestación pública de culto católico (procesión) y el séquito con cruz alzada de un entierro católico, manifestaciones que el párrafo 3.º del art. 27 de la Const. de la R. Española admite aunque supeditadas en cada caso a la autorización del Gobierno

que en los pueblos corresponde a la Alcaldía.

Deben los señores Alcaldes autorizar, sin poner impedimento alguno, los entierros católicos, aunque sean con cruz alzada, salvo el caso de que tengan fundadas sospechas de que se ha de alterar el orden, en cuyo caso lo pondrán inmediatamente en conocimiento de este Gobierno, para circular las órdenes convenientes a la Guardia Civil, con el fin de evitar cualquier conato de perturbación.

Palma, 20 de mayo 1933.
El Gobernador, Manuel Ciges Aparicio.»

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Mahón, 22 de mayo 1933.
El Delegado Accidental, Jenaro Vives Monserrat.

ce horas, se constituyó el Excmo. Ayuntamiento pleno en la Sala Capitular, bajo la presidencia de don Pedro Hernández Sastre.

Asisten los señores don Pedro Hernández Sastre, Alcalde; don Clemente Casanovas Juan, Primer Teniente de Alcalde; don Juan Roca Lluch, Segundo Teniente de Alcalde; don Juan Hernández Llufrú, Tercer Teniente de Alcalde; don Antonio Aguiló Andréu, Regidor Síndico; don Jorge Marqués Bosch, Suplente de Síndico; don Rafael Faner Marqués, don Juan Monjo Marqués, don Antonio Juanico Bonet, don Pedro Catalá Casanovas, don Tomás Salort Olives, don Juan Florit Moll, don Cristóbal Monjo Alzina, don Sebastián Pons Moll, don Jerónimo Pascual Comellas, don Guillermo Marqués Mercadal y don Bartolomé Marqués Cursach, Concejales, asistidos por mí el infrascrito Secretario y estando presente el señor Interventor de Fondos Municipales don Alberto Verdaguer Llambías.

Abierta la sesión por el señor Presidente por mí el Secretario se da lectura al acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad.

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 17 de mayo de 1933

En la ciudad de Ciudadela,
a los diez y siete días del mes

de mayo de mil novecientos
treinta y tres, siendo las do-

Por el señor Interventor se da cuenta de los estados de recaudación de la semana, cuentas pagadas y facturas presentadas, siendo todo aprobado de conformidad.

DESPACHO ORDINARIO

Se da cuenta de los Boletines Oficiales y disposiciones legislativas habidas durante la semana, quedando el Ayuntamiento enterado.

Dada cuenta de instancias de don Miguel Pila; de don José Pons Alzina, solicitando beneficiarse del servicio de aguas en sus respectivas casas del Paseo de la República Argentina, se acuerda concedérseles.

Se aprueban las instancias presentadas por don Antonio Novella Ferrando, don Pedro Casasnovas Sintés y don Juan Campins.

Dada cuenta de instancias de don Pedro Seguí Marqués, de don Juan Gener Marqués, solicitando construir una pared de piedra seca, en los solares comprados al Ayuntamiento en la Quintana de Mar, se acuerda pasen a la Comisión de Obras Públicas.

Se aprueban los padrones de carruajes y bicicletas, para el pago de los arbitrios durante el año 1933, ordenándose su exposición al público a efectos de reclamaciones durante quince días.

Dada cuenta de una comunicación de la Jefatura de Obras Públicas, abriendo un período de información pública, sobre la autorización

solicitada por don Sebastián Seguí, para instalar en Ciudadela una central eléctrica y una red de distribución. Se acuerda que con arreglo a lo que dispone el artículo 13 del Reglamento de 1900 sobre instalaciones eléctricas, el Ayuntamiento procede informarse sobre la cuestión.

ORDEN DEL DIA

Se procede a repetir por medio de papeletas, la votación de los cargos de segundo y tercer Alcalde, obteniendo don Juan Roca Lluch y don Juan Hernández Llufríu, nueve votos por ocho papeletas en blanco. El señor Presidente en vista de que no han obtenido mayoría absoluta manifiesta que se repetirá la votación siguiente, siendo elegidos en propiedad cualquiera que sea el número de votos que obtengan.

Se procede a la designación de Comisiones, siendo elegidas las siguientes:

HACIENDA

Don Clemente Casasnovas
« Sebastián Pons

HIGIENE Y SANIDAD

Don Antonio Juanico
« Rafael Faner

INSTRUCCION PUBLICA

Don Antonio Aguiló
« Tomás de Salort

PASEOS Y CAMINOS VECINALES

Don Jorge Marqués
« Guillermo Marqués

BENEFICENCIA

Don Juan Hernández
« Antonio Juanico

FOMENTO Y O. PUBLICAS

Don Juan Monjo
« Jorge Marqués

ALUMBRADO PUBLICO

Don Pedro Catalá
« Cristóbal Monjo

ARBITRIOS

Don Juan Roca
« Jerónimo Pascual

FUENTES Y CAÑERIAS

Don Rafael Faner
« Bartolomé Marqués

JUNTA CEMENTERIO

Don Juan Hernández
« Pedro Catalá
« Jerónimo Pascual
« Cristóbal Monjo

Concejal enc. Hospital

Don Antonio Juanico

Concejal enc. Matadero

Don Juan Florit

Concejal enc. Mercado

Don Juan Monjo

Concejal encargado

Fomento y Arbolado

Don Tomás de Salort

Se acuerda conceder un permiso al sepulturero en forma reglamentaria.

El señor Alcalde propone que se empiece el riego de las calles y a propuesta de señor Casasnovas y otros señores Concejales se acuerda arreglar las calles de Alfonso III, pues la tierra que hay en ellas haría inútil el riego de ellas.

PROPOSICIONES

Por el señor Pascual Comellas, se pregunta de dónde proceden las 25.000 pesetas que existen en Caja, manifestando el señor Presidente, que en su mayoría de láminas del empréstito para la construcción de la Escuela Graduada «Juan Benejam».

También solicita que se publiquen en el «Boletín Oficial del Municipio» los estados de gastos y cantidades sobrantes en cada Capítulo del presupuesto en el día en que tomó posesión el actual Ayuntamiento.

Por el Sr. Marqués Bosch, se pide a la Corporación acuerde continuar la colocación de aceras en las calles que no las tienen todavía, y que se solicite de la compañía Autos Vilafranca y de la Transmediterránea, un número determinado de billetes gratuitos para la beneficencia. Así se acuerda.

También pide que dado el estado indecoroso del retrete del muelle se construya otro nuevo, cuya construcción resultaría baratísima por tener toda clase de materiales procedentes de las obras del Hospital. Se acuerda solicitar el permiso correspondiente de la Jefatura de Obras del Puerto.

Asimismo manifiesta el mismo señor Concejal, que la Comisión de Obras Públicas, para que en todo momento pueda justificarse el material que se empleen en las Obras Públicas Municipales, desea que se confec-

cionen unos talonarios para que sirvan de justificante a la entrega de toda partida de material. Así se acuerda.

El señor Roca Lluch, manifiesta que en vista de las pruebas de incultura que se dan por muchos niños en esta población, sería conveniente que la Comisión de Cultura, se entrevistase con

los señores Maestros para que éstos en la escuela hicieran una campaña explicando a los niños los deberes cívicos, medio a su entender el más a propósito para estas manifestaciones de incivildad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión a las trece treinta.

Ayuntamiento de Ciudadela

PAGOS SATISFECHOS Y APROBADOS DURANTE LA SEMANA FINIDA EN 24 MAYO 1933

	Ptas.
Jornales limpieza pública	269'50
» machaqueo piedras	133'85
» blanqueo edificios	47'90
» zanjias para aguas	68'00
» cuidar jardines	27'00
» y material farola Cuesta Mar	220'00
Pensiones a peones retirados	72'00
Arena para zanjias	10'00
Pasaje a soldado licenciado	11'80
Suscripción El Bien Público	2'00
Fletes carbón Hospital	31'30
Servicio telefónico	54'65
Material escritorio	51'15
Subvención El Iris para anuncios	40'00
Viaje del señor Alcalde a Mahón	50'00
Sellos y pólizas Abril-Mayo	236'00
Reparaciones alumbrado	59'25

COBROS

A cuenta arbitrios 1809'75

EL INTERVENTOR,
A. Verdaguer

Obreros que solicitan trabajo para la siega de la actual recolección

Juan Mercadal Bosch	20 años	14 Abril, 49
Agustín Riera Goñalons	52 »	Purísima, 24
Francisco Moll Florit	27 »	San Juan, 32
Antonio Cervera Mercadal	19 »	San Rafael, 6
Jaime Casanovas Salord	64 »	San Miguel, 49
José Florit Florit	58 »	A. R. Argentina 31
Sebastián Marqués Monjo	41 »	Rocas, 6
Pedro Salord Capó	49 »	Alfonso III, 76
Miguel Casanovas Salord	52 »	P. Borne, 3
Antonio Torrent Gornés	59 »	Alfonso III, 46
Francisco Salom Carreras	52 »	Juan Bosco, 17
Francisco Salord Capó	53 »	Purísima, 15
Antonio Llufríu Morlá	18 »	Brecha

Ciudadela, 26 de Mayo de 1933

Alcaldía de Ciudadela

Formados los padrones de coches de plaza, tejados canalones, toldos, mesas y sillas de casinos de refresco y ventanas de piso bajo, etcétera, etcétera, para el corriente año 1933, permanecerán expuestos al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, pasados los cuales ninguna será atendida.

Ciudadela, 26 mayo 1933.

El Alcalde,

Pedro Hernández

Ayuntamiento de Ciudadela

Ordenanzas y exacciones Municipales.

Vigentes desde 1932.

Aprobadas por la Delegación de Hacienda de la Provincia en 1.º de Febrero de 1932.

ORDENANZA N.º 16

Para la exacción del arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes.

(Continuación)

Art. 6.º Las formas de exacción de este arbitrio en la zona fiscalizada que acordará para cada ejercicio el Ayuntamiento pleno, podrá ser una o varias de las tres siguientes; siempre que se hallen autorizadas a tenor de las disposiciones que estén en vigencia: A.

Administración municipal. B. Arriendo. C. Concierto gremial.

En la zona libre se emplearán siempre los repartos o conciertos particulares en la forma aludida en el artículo anterior.

Art. 7.º Tendrán derecho a la concesión de depósitos las personas siguientes:

1.º Las que obtengan una pro-

ducción en en el término municipal superior a diez hectolitros por campaña o superior a veinte hectolitros durante un año, en el caso de que la producción no sea continua.
2.º Las que registren un movimiento anual de entrada o salida del depósito superior a cien hectolitros.

(Continuará)

